

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas.	3	Id. fuera.	4
Trimestre id.. . . . .	8'25	>	11'25
Seis id. . . . .	16'50	>	22'50
Un año. . . . .	33	>	45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (O denes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina D.<sup>a</sup> Maria Cristina (q. D. g.), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### Ministerio de la Guerra.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar mi primer Ayudante de Campo al Teniente General D. Emilio Terrero y Perinat, que desempeña actualmente el cargo de Capitan general de Andalucía.

Dado en San Ildefonso á veinticinco de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Vengo en nombrar Capitan general de Andalucía al Teniente General D. Emilio Calleja é Isasi.

Dado en San Ildefonso á veinticinco de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada Don Claudio Montero y Gay, y muy especialmente á los servicios que ha prestado en la isla de Cuba con motivo de la campaña,

Vengo en concederle, á propuesta del Comandante general de Marina del Apostadero de la Habana y Capitan general de la isla de Cuba, y de acuerdo con el Consejo

de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar de las designadas para premiar servicios especiales.

Dado en San Ildefonso á veinticinco de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en el Capitan de navío de primera clase Don Ignacio Gomez y Loño, y muy especialmente á los servicios que ha prestado en la isla de Cuba con motivo de la campaña,

Vengo en concederle, á propuesta del Comandante general de Marina del Apostadero de la Habana y Capitan general de la isla de Cuba, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, la Gran Cruz del Mérito militar de las designadas para premiar servicios especiales.

Dado en San Ildefonso á veinticinco de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de la Guerra, Arsenio Martínez de Campos.

### Ministerio de Marina.

#### REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros y el de Estado, y de conformidad con lo prevenido en el párrafo quinto del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

Vengo en autorizar á dicho ministro de Marina para que, sin las formalidades de subasta pública, pueda adquirir directamente del fabricante Brown Lanox y compañía un juego de vigotas de hierro maleable con destino al aparejo del crucero «Navarra.»

Dado en San Ildefonso á veinti-

tres de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de Marina, Francisco de Paula Pavía.

### Núm. 1392.

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

#### SANIDAD.

Para evitar dudas acerca de la numeracion y dias que comprenden las cuatro hojas semanales de Sanidad que corresponden á este mes, prevengo á los Sres. Alcaldes se atengan á la siguiente nota, y que no demoren la remision de dichas hojas segun vayan cumpliendo, así como las cumplidas del mes anterior.

La hoja número 31 comprende desde el 1.º al 7.

Id. núm. 32, del 8 al 14.

Id. núm. 33, del 15 al 21.

Id. núm. 34, del 22 al 28.

Córdoba 1.º de Agosto de 1881.

El Gobernador,  
José Pastor y Magan.

### Núm. 1394.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una caballería de las señas que á continuación se expresan, la cual ha sido robada en el sitio nombrado Pozos de Ramirez, término de Monturque, la mañana del 28 de Julio último.

#### Señas.

Una yegua con la marca, 4 años, entrepelada, dos lunares blancos en cada costillar, un esperaban labrado en el pié derecho y una berruga por debajo, la corona de la mano izquierda mas blanca, sin hierro y el pelo del casco del pié derecho como rozado.

Córdoba 2 de Agosto de 1881.

El Gobernador,  
José Pastor y Magan.

### Núm. 1395.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de dos caballerías de las señas que á continuación se expresan, las cuales desaparecieron del término de Fernan-Núñez los dias 17 y 28 de Julio último.

#### Señas.

Una yegua pelo tordo claro, alzada sobre la marca, de seis años, estrecha de los brazos, la cola recortada, caída de ancas, con una cicatriz en la frente y sin hierro.

Una burra pelo rúcio, cerrada, con el hierro en el lado izquierdo de la tabla del cuello.

Córdoba 2 de Agosto de 1881.

El Gobernador,  
José Pastor y Magan.

### Núm. 1386.

### Administracion económica de la provincia de Córdoba.

El dia primero de Setiembre próximo á la una y media de la tarde se celebrará en la Direccion general de Rentas Estancadas, subasta pública para la adquisicion de 2080 resmas de papel de varias clases para el servicio de Loterías durante el año económico de 1881 á 82, bajo las bases y condiciones del pliego que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de la expresada Direccion y anuncio que publica la «Gaceta de Madrid» número 209, página 284, correspondiente al 28 del mes que fina.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

Córdoba 31 de Julio de 1881.—

El Jefe económico, José Palacios.

# Intervención de la Administración económica de la provincia de Córdoba.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

(Continuación.)

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. = Pesetas.	Situación de las fincas.
					Día	Mes.	Año.			
1885	Clero.	Rústica.	Montilla.	D. Antonio Maria Valverde.	22	Agosto.	81	16	81 38	Una suerte de tierra al sitio de Huetma, término de Montilla.
1123	>	>	Lucena.	Antonio Fustigueras y Casas.	24	>	>	>	25	Una haza de id. sita en el Calvario, id. de Lucena.
1683	>	>	Villanueva de Córdoba.	Francisco Herruzo y Moreno.	>	>	>	>	140	Otra id. de id. nombrada del Pozo de Aledonio, id. Villanueva de Córdoba.
1676	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	12 75	Otra id. de id. de la Cerda, id. de id.
1700	>	>	Torrecampo.	Miguel Jurado Santofimia.	>	>	>	>	15	Un huerto nombrado de las Chozas, id. de Torrecampo.
703	>	>	Montilla.	Rafael Vargas.	>	>	>	>	18 75	Una suerte de tierra en el Chorrillo, id. de Montilla.
1677	>	>	Torrecampo.	José Fernandez Puerto.	25	>	>	>	17	Una haza nombrada Bramadero, id. de Torrecampo.
1699	>	>	>	Ramon Martos Abalos.	27	>	>	>	48 75	Otra id. de id. de la Iglesia, id. de id.
1695	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	66 25	Otra id. id. Peñarrollero, id. de id.
1696	>	>	>	Pedro Cobos Alamillos.	28	>	>	>	56 63	Una cerca id. la Conejera, id. de id.
1855	>	>	Montilla.	Angel Céspedes.	>	>	>	>	50 13	Una suerte de id. sita en el camino de la Rambla, id. de Montilla.
652 1.º	>	>	>	José Maria Saca.	29	>	>	>	151 25	Una haza de id. en el Prado de Rute, id. de Cabra.
1896	>	>	>	Agustin Alvear.	>	>	>	>	87 50	Una suerte de id. en los sitios de los Huertos de Delgado, id. de Montilla.
1642	>	>	Obejo.	Bartolomé Garcia.	>	>	>	>	23 75	Una haza nombrada Barrigado, id. de Conquista.
1675	>	>	Torrecampo.	José Campos Moreno.	>	>	>	>	76 07	Otra id. id. las Coronadas al sitio del mismo nombre, id. de Torrecampo.
1881	>	>	Montilla.	Jacinto Gomez y Cipriano Rodriguez	30	>	>	>	150 13	Una suerte de tierra sita en el camino de Córdoba, id. de Montilla.
664	>	>	Cabra.	Manuel Ortiz Chavarri.	20	>	>	>	225	Una huerta situada en la Fuente del Rio, id. de Cabra.
1140	>	>	Lucena.	Miguel de Luque y Valera.	1.º	>	>	15	88 13	Una suerte de olivar en los Polvillanos, id. de Lucena.
1935	>	>	Montilla.	José Guzman y Padilla.	7	>	>	>	16 38	Otra id. de tierra calma sita Cañada del corral, id. de Montilla.
1912	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	15 88	Otra id. de id. sita en el Cerrillo del Palomar.
998	>	>	Córdoba.	José Maria Mira.	8	>	>	>	118 75	Una haza de tierra sita en el partido de la Grilla viciña, id. de Lucena.
1004	>	>	Lucena.	José Maria Cabezas	>	>	>	>	31 07	Otra id. de id. sitio de Agua Nevada, id. de id.
977	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	42 25	Otra id. de id. sita en el id. id., id. de id.
945	>	>	>	El mismo.	9	>	>	>	54 50	Otra id. de id. en el partido de Valdechosas, id. de id.
1078	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	31 50	Otra id. de id. en el Caracolillo, id. de id.
978	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	80 38	Otra id. de id. sita en Erilla pernales, id. de id.
980	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	47 38	Otra id. de id. sita en el Cabero, id. de id.
1093	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	153 75	Otra id. de id. en Tocapalillos, id. de id.
194	>	>	Córdoba.	Francisco Ramos.	14	>	>	>	11 63	Otra id. de id. en la Cruz de Hierro, id. de id.
968	>	>	Lucena.	Pascual Roldan.	16	>	>	>	53 13	Otra id. de id. partido del Callejon, id. de id.
1007	>	>	Montilla.	El mismo.	17	>	>	>	73 75	Otra id. de id. en el Maqedano, id. de id.
1978 2.º	>	>	>	Juan de la Cuesta	>	>	>	>	52 88	Una suerte de olivar al pago Cerro del Madroño, id. de Montilla.
1978 7.º	>	>	>	El mismo.	>	>	>	>	21 25	Otra id. de id. al id. id. del Manzano, id. de id.
986	>	>	Lucena.	Pascual Roldan.	>	>	>	>	81 38	Una haza de tierra sita en el Maqedano, id. de Lucena.
1146	>	>	>	Antonio Romero y Roman.	3	>	>	13	85 25	Un olivar al sitio Cristo del Buen Camino, id. de id.

(Se continuará.)

**Alcaldía constitucional de San Sebastián de los Ballesteros.**

Don Juan José Roiz Giraldo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas por los cuentadantes responsables las municipales de esta villa respectivas al periodo económico de 1879 á 1880, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de un mes, para que los vecinos puedan examinarlas y hacer las observaciones que estimen oportunas, siguiendo el curso de ley trascurrido que sea dicho plazo.

Dado en San Sebastian de los Ballesteros á 29 de Julio de 1881. Juan José Roiz.— Por su mandato, Andrés Marquez y Roiz, Srio.

**JUZGADOS.**

Núm. 1387.

**Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.**

Don Emilio Fleury de la Calle, Abogado y Juez municipal de la derecha de esta ciudad.

En el expediente de juicio de faltas contra Emilio Ruiz y consorte, he mandado sacar á subasta para en venta un reloj que se embargó, señalando para su remate el dia diez de Agosto próximo á las doce de su mañana en esta audiencia, calle del Arco Real número 4.

Córdoba treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y uno.—Emilio Fleury.—Por mandado de S. S., Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Núm. 1388

**Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.**

Don Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que el dia nueve de Agosto próximo á las once de su mañana, se abre la venta en pública almoneda de los libros y efectos embargados á Don Mariano Cabezas y Saravias, Conde de Zamora, y Doña Rafaela Saravias y Pariza, Condesa viuda del mismo título, por el concurso necesario que pende contra ellos en este Juzgado.

Córdoba veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y uno. —Manuel S. Belmonte.—El Escribano, Gregorio Cámara.

**Juzgado municipal del distrito de la derecha de Córdoba.**

**NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena del mes de Julio de 1881.**

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
1	1	4	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5
2	3	5	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8
3	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4	3	3	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
5	1	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6	1	2	3	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	4
7	4	3	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7
8	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1
9	1	»	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2
10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Total.</b>	14	18	33	4	»	4	37	»	»	»	»	»	»	»	37

Córdoba 11 de Julio de 1881. El Juez municipal, Emilio Fleury.

**DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena del mes de Julio de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.**

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	2	»	»	2	2
2	2	1	»	3	4	»	»	4	4
3	3	»	»	3	»	1	»	1	4
4	1	1	»	2	3	»	»	3	5
5	»	»	»	»	1	1	»	2	2
6	2	»	»	2	1	»	»	1	3
7	1	»	»	1	2	»	»	2	3
8	1	»	»	1	2	»	1	3	4
9	5	»	»	5	2	»	»	2	7
10	3	»	»	3	2	»	»	2	5
<b>Total.</b>	18	2	»	20	16	2	1	19	39

Córdoba 11 de Julio de 1881.—El Juez municipal, Emilio Fleury.

## ANUNCIOS.

Don Federico Lopez Merino, que vive calle de la Silleria, núm. 15, se encarga por una módica retribucion de formar la documentacion necesaria para el cobro de los intereses de las inscripciones nominales de la renta consolidada de España al 3 por 100, expedidas á favor de corporaciones civiles, ya sean nuevas ó ya antiguas.

### ANUNCIO.

De la Testamentaria del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, se arriendan las fincas siguientes:

Cortijo Calamorro del Cambron, término de Montalban, compuesto de 389 fanegas de tierra se cabida total; de ellas 67 fanegas término de Sautaela.

Cortijo del Medio, término de Montalban de cabida total de 334 fanegas 6 celemines de tierra.

Cortijo, Primer Sobrante, término de Montalban, que se compone de 36 fanegas de tierra en su totalidad.

Cortijo, Segundo Sobrante, en dicho término de Montalban, con cabida total de 56 fanegas de tierra.

Cortijo, Fuente Felipa, término de Sautaela, compuesto de 590 fanegas de tierra de total cabida.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos pueden presentar sus propuestas en esta Administracion de Montilla, hasta las doce de la mañana del dia 31 del próximo mes de Agosto.

Montilla 12 de Julio de 1881.  
—El Administrador, Gaspar Gomez.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,  
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

La Beneficencia en España.  
por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion historico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra unica en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se venden á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor. Travesía de la Parada, 40, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

## EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la direccion del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administracion civil, etc., etc., etc., con la colaboracion de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo.  
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilizacion de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislacion sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el síncrismo de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislacion y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, atorado de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislacion, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar al anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislacion: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilacion hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicacion continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislacion; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesion; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razon las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edicion, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para sie pre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra coleccion tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevar en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos tambien, coleccionadas las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un resúmen histórico del mismo; hecha por uno de nuestros dis-

tirguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos tambien la exposicion de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juriconsultos.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro pais en cuestion de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de redundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicacion.

La obra constará de 25 tomos de 400 paginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresion.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningun tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicacion tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa valedera para evitar el cumplimiento de una obligacion ó el castigo de una infraccion legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### AVISO

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales de Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la direccion de los Sres. D. José Maria Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formacion de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganaderia y confeccion de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte tambien á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribucion que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolucion en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelacion que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia esclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

Pesas y medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.

### Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Facturas de cupones con arreglo al ultimo modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 16.

Filiaciones y citaciones para los quintos. se expenden en la Imprenta de este periódico.

A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipal y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Listas de revista, distribucion, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba».